



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 823.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 20 de agosto de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 117/2019, de fecha 19 de agosto de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para posibilitar la participación de la Ministra María Amarilla, Directora de Integración Económica y de la Oficial Administrativa Leticia Paredes, funcionaria de la Dirección de Integración Económica, en la CLXVII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 27 y 28 de agosto del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de las siguientes funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la CLXVII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, que tendrá lugar los días 27 y 28 de agosto del año en curso:

- Ministra **María Amarilla**, Directora de Integración Económica; y
- Oficial Administrativa **Leticia Paredes**, funcionaria de la Dirección de Integración Económica.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_